



ACUERDO No. 58

LA COMISION EJECUTIVA DEL CONSEJO DE COMERCIO EXTERIOR E INVERSIONES

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 158 de la Ley para la Promoción de la Inversión y de la Participación Ciudadana, publicada en el Registro Oficial N° 144 de 18 de agosto de 2000, faculta las importaciones de vehículos automotores de uso especial, entre otros, las ambulancias, que, en calidad de donaciones provenientes del exterior se realicen a instituciones del Estado o del sector privado sin fines de lucro, destinados especialmente a cubrir servicios de salubridad, alimentación, asistencia técnica benéfica, etc., con autorización del Consejo de Comercio Exterior e Inversiones (COMEXI) que, además, debe determinar el cupo o unidades usadas y verificar que los bienes donados sean compatibles con la actividad de la institución beneficiaria;

Que el Texto Unificado de la Legislación del Ministerio de Comercio Exterior, Industrialización, Pesca y Competitividad, publicado en el Registro Oficial N° 744 del 14 de enero de 2003, contiene el "Reglamento para la importación de Vehículos Automotores de uso Especial, Equipo Caminero y Equipos Agrícolas" en el cual se describen los requisitos que deben observarse para "Las Donaciones de Vehículos para Usos Especiales y Tractores Agrícolas";

Que la Comisión Ejecutiva del COMEXI conoció y analizó los informes técnicos No. 2007 – 142, 152, 153 y 154 – MIC, del Ministerio de Industrias y Competitividad, que establece que las solicitudes presentadas cumplen con los requisitos señalados en la normativa vigente; y,

En ejercicio de sus facultades que le confiere la Ley;

ACUERDA:

Artículo Único.- Autorizar la nacionalización de los vehículos especiales de acuerdo a las características y beneficiarios que se detallan a continuación:

1. BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE GUAYAQUIL

VEHÍCULO:	CAMIÓN DE BOMBEROS	
SUBPARTIDA NANDINA:	8705.30.00	
DESCRIPCIÓN:	- Camiones de Bomberos	
MARCA	FORD	
AÑO	1988	
VIN No.	1FDYD80U5JVA06501	
MODELO	FIRE ENGINE	

CANTIDAD: UNA

2. CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL CANTÓN DAULE

VEHÍCULO:	AMBULANCIA	CARRO DE BOMBEROS
SUBPARTIDA NANDINA:	8705.90.90.	8705.30.00
DESCRIPCIÓN:	- - Los demás	- Camiones de bomberos
MARCA	FORD	INTERNATIONAL HARVESTER
AÑO	1991	1973
VIN No.	1FDKE30M4MHB16531	322220G503652

CANTIDAD: DOS



CONSEJO DE COMERCIO EXTERIOR E INVERSIONES

E C U A D O R

3. CUERPO DE BOMBEROS DE PUERTO AYORA

VEHÍCULO:	CARRO DE BOMBEROS
SUBPARTIDA NANDINA:	8705.30.00
DESCRIPCIÓN:	- Camiones de bomberos
MARCA	SEAGRAVE
AÑO	1987
VIN No.	1F9FU38HCST2122

CANTIDAD: UNA

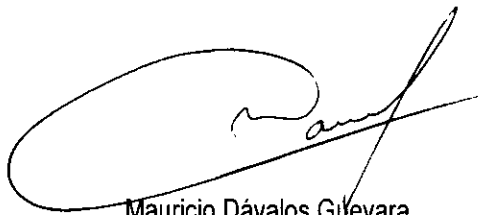
4. BENEMERITO CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

VEHÍCULO:	CARRO DE BOMBEROS
SUBPARTIDA NANDINA:	8705.30.00
DESCRIPCIÓN:	- Camiones de bomberos
MARCA	SUTPHEN
AÑO	1982
VIN No.	1S9A3KEE2C1003105

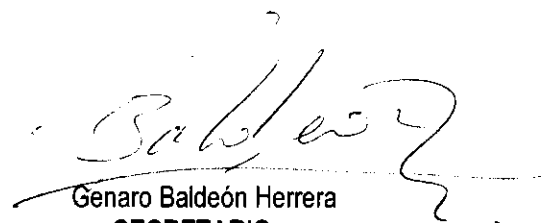
CANTIDAD: UNA

Notifíquese a la Corporación Aduanera Ecuatoriana (CAE), a fin de que se dé cumplimiento.

El presente Acuerdo fue adoptado por la Comisión Ejecutiva del Consejo de Comercio Exterior e Inversiones, en sesión llevada a cabo el día miércoles 24 de octubre de 2007.



Mauricio Dávalos Guevara
PRESIDENTE



Genaro Baldeón Herrera
SECRETARIO